



185

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Exp. N° 2006/10/001/50

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 4 SEP 2006

VISTO: el Convenio celebrado el 17 de agosto de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Democrático, de Trinidad, Departamento de Flores.

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar reparaciones de revoques, hidrolavado y pintura en fachada. Reparación de cielo raso y pisos en planta alta; con la suma de \$ 158.000.- en efectivo;

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 158.000.- discriminada en el Convenio;

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

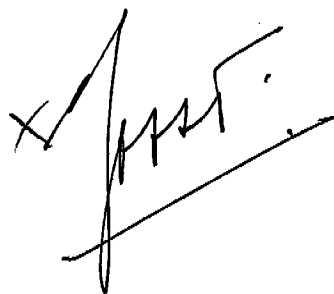
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 17 de agosto de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro Democrático, de Trinidad, Departamento de Flores, para realizar reparaciones de revoques,

hidrolavado y pintura en fachada. Reparación de cielo raso y pisos en planta alta;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 158.000.- (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2006, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 435, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 158.000.- (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta perteneciente al Centro Democrático de Trinidad, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República